



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

SAN LUIS POTOSI

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **GERARDO MOLINA ÁLVAREZ**, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN, ASISTIDO POR **MARÍA ISABEL MONTOYA OBREGÓN**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **LIC. ARIANA GARCIA VIDAL**, Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **EL PROFR. JOSE LUIS CASTRO CASTILLO**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **1 de marzo de 2024**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de San Luis Potosí, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1 de "EL CONVENIO"**.

2. En la **Cláusula Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$53,498,770.00 (Cincuenta y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. En la **Cláusula Vigésima** de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2024.

4. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida **43801 "Subsidios a entidades federativas y municipios"**.

DECLARACIONES

I.- "EL INEA", a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.



I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido Decreto de Creación y 16, fracción XII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2024.

I.4.- La persona Titular de la Dirección de Prospectiva, Acreditación y Evaluación cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, fracción XVII del Estatuto Orgánico vigente.

I.5 La persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con facultades para dispersar los recursos provenientes del ramo administrativo 11 "Educación Pública" y para asistir el presente acto, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 14 Bis y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.6.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II. 1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 2o, 3o, 4o demás relativos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 5, 6 y demás relativos de la Secretaría de Finanzas previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

II.3.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II. 4.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Francisco I. Madero número 100, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000.

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto, publicado en periódico oficial del Estado de San Luis Potosí en fecha de 20 de julio de 1999, que tiene por objeto planear, programar, operar, alentar y coordinar el sistema educativo que establezca y coadyuve a la educación integral permanente de la población adulta.

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3o del Decreto por el cual se crea el Instituto Estatal, tiene como atribuciones:

*Promover, organizar, ofrecer, alentar, coordinar e impartir educación básica, media superior y superior para adultos, así como capacitación no formal para el trabajo.

*Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los organismos institucionales.

*Atender la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta en la entidad federativa.

*Elaborar, reproducir y distribuir en el estado, materiales didácticos aplicables en la educación para adultos.

*Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos.



- *Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos, en los niveles de educación básica y la difusión cultural.
- *Establecer delegaciones y coordinaciones en los municipios y regiones del estado.
- *Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el instituto conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes.
- *Auspiciar y organizar el servicio social educativo de dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para adultos.
- *Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios.
- *Promover la constitución en el estado de un patronato de fomento educativo u organismos similares, que tengan por objeto participar y apoyar al instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo.
- *Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas.
- *Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades.
- *Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico-administrativo que rige en materia de educación para adultos, como parte del Sistema Educativo Nacional.
- *Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para adultos.
- *Fungir como cuerpo consultivo de las instituciones oficiales y privadas en la materia educativa de su competencia.
- *Las demás que les confieran las leyes y la Junta de Gobierno, así como las que se requieran para cumplir las anteriores.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 12 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí en fecha de 20 de julio de 1999.

III. 4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Ignacio Comonfort número 1406 - A, Colonia Jardines del Estadio, Código Postal 78280, San Luis Potosí, S.L.P.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, "**LAS PARTES**" convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a "**EL CONVENIO**" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "**EL INEA**" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "**EDUCACIÓN**"



PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$ 42,008,470.00 (Cuarenta y dos millones ocho mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del **Ramo Administrativo 11 "Educación Pública"**, con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2024, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el Anexo Técnico 1 y se modifica el Anexo Técnico 2 de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas Segunda y Tercera antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día 31 de diciembre de 2024.

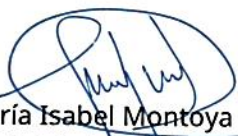
Prevía lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en **cinco tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: **"EL INEA"**


Gerardo Molina Álvarez

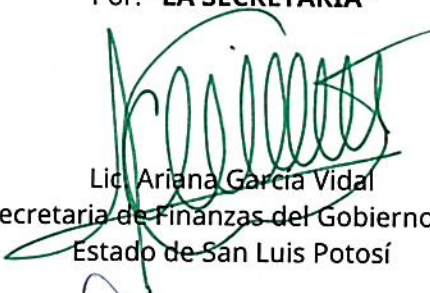
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Asiste por **"EL INEA"**


María Isabel Montoya Obregón

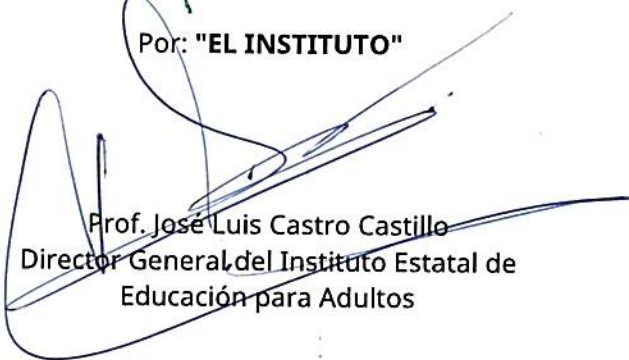
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: **"LA SECRETARÍA"**


Lidia Ariana García Vidal

Secretaria de Finanzas del Gobierno del
Estado de San Luis Potosí

Por: **"EL INSTITUTO"**


Prof. José Luis Castro Castillo

Director General del Instituto Estatal de
Educación para Adultos

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

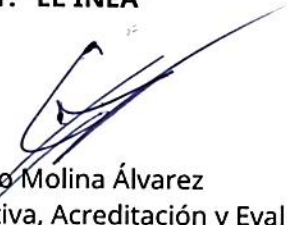


Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre 2024**.

Nivel	Total de Personas que concluyen nivel
Alfabetización	3,414
Primaria	12,140
Secundaria	21,156
Metal total Anual	36,710

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "LAS PARTES" lo firman en **cinco tantos** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2024**.

Por: "EL INEA"


Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

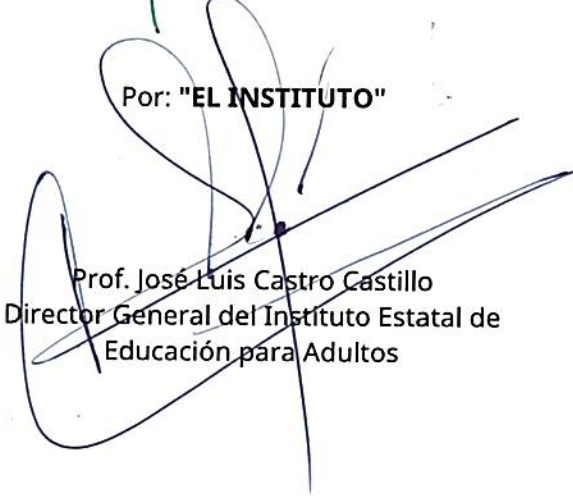
Por: "LA SECRETARÍA"


Lic. Ariana García Vidal
Secretaría de Finanzas del Gobierno del
Estado de San Luis Potosí

Asiste por "EL INEA"


María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "EL INSTITUTO"


Prof. José Luis Castro Castillo
Director General del Instituto Estatal de
Educación para Adultos



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "**EL INEA**", "**LA SECRETARÍA**" y "**EL INSTITUTO**" con fecha **31 de diciembre 2024**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$32,294,070.00
Figuras educativas y Formación Solidaria	\$362,400.00
Acreditación	\$3,720,000.00
Plazas Comunitarias	\$5,632,000.00
Total modificado en la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"	\$42,008,470.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman en **cinco tantos**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre 2024**.

Por: "**EL INEA**"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Lic. Ariana García Vidal
Secretaría de Finanzas del Gobierno del
Estado de San Luis Potosí

Asiste por "**EL INEA**"

María Isabel Montoya Obregón
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Por: "**EL INSTITUTO**"

Prof. José Luis Castro Castillo
Director General del Instituto Estatal de
Educación para Adultos